

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1330

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el ejercicio 2024.

El Decreto 90/2019, de 18 de junio (Boletín Oficial del País Vasco n.º 120, de 26 de junio), regula las ayudas a intervenciones de acción humanitaria.

Con posterioridad, el 30 de diciembre de 2023, entró en vigor la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones (Boletín Oficial del País Vasco número 247, de 29 de diciembre de 2023), que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que deroga el Título VI y el Capítulo III del Título VII del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco. Por ello, esta convocatoria incorpora lo dispuesto por la nueva normativa en relación con las obligaciones asumidas por las entidades beneficiarias, la gestión de las ayudas y la resolución de la convocatoria, los supuestos de incumplimiento y el procedimiento de reintegro de ayudas.

De acuerdo con el artículo 2 del citado decreto, dos son las modalidades de ayudas a intervenciones de acción humanitaria: las ayudas a proyectos de acción humanitaria y las ayudas a estrategias de acción humanitaria.

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del citado decreto, procede convocar las dos modalidades de ayudas de forma conjunta para el ejercicio 2024.

Esta convocatoria se enmarca dentro del IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo prorrogado para los años 2022-2024 por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2022. Tanto el IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo, prorrogado, y el Plan Anual 2024 se encuentran publicados en la página web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo www.elankidetza.euskadi.eus. en el apartado «Quiénes somos» en «Planificación». Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, la presente convocatoria tiene su oportuno reflejo en el Plan Estratégico cuatrienal de Subvenciones aprobado por el Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

El Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, dentro de las competencias que le confiere la Ley 5/2008, de 9 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en su artículo 10.b, ha adoptado el acuerdo, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024, relativo a proponer al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aprobar ambas convocatorias de ayudas, así como los criterios básicos para su otorgamiento.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo único.– Convocar las ayudas a intervenciones de acción humanitaria.

Las ayudas que se convocan en esta resolución se regirán por lo previsto en las bases de las convocatorias que se anexan en la presente Resolución:

Modalidad de ayuda	Anexos
Ayudas a proyectos de acción humanitaria	Anexo I.a.– Bases de convocatoria de las ayudas a proyectos de acción humanitaria para el ejercicio 2024 (PRE) Anexo I.b.– Formulario de solicitud
Ayudas a estrategias de acción humanitaria	Anexo II.a.– Bases de convocatoria de las ayudas a estrategias de acción humanitaria para el ejercicio 2024 (EHE) Anexo II.b.– Formulario de solicitud

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El artículo 23.4 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo a la cooperación para el desarrollo, establece que el importe total máximo de subvenciones al que podrá acceder cada entidad solicitante se determinará en la primera convocatoria de ayudas que se apruebe en el ejercicio correspondiente.

De este modo, en la sesión del Consejo Rector del 29 de enero de 2024, se acuerda que el importe máximo de fondos al que podrá acceder cada entidad solicitante será el 7 % de los fondos distribuibles, cantidad que será informada en la primera convocatoria que se publique. Esto es 4.070.667,61 euros, en cualesquiera de las convocatorias de ayudas con cargo a la cooperación para el desarrollo que se aprueben en el año, con independencia de que el abono de dichas subvenciones se realice en ejercicios futuros.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Además de lo establecido en el Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo, las subvenciones a que se refiere esta resolución se fundamentan en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones; la regulación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2024.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

ANEXO I.A

BASES DE CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA PARA EL EJERCICIO 2024 (PRE)

Artículo 1.– Objeto.

El objeto es publicar las bases para de convocatoria, para el ejercicio 2024, que han de regir las ayudas a proyectos de acción humanitaria, dirigidas a las poblaciones que sufren crisis humanitarias en contextos de conflictos y otras situaciones de violencia, identificados mediante estándares internacionales utilizados en el ámbito humanitario.

Artículo 2.– Dotación económica.

La dotación económica para la modalidad de ayudas a proyectos de acción humanitaria, concedidos mediante procedimiento de concurrencia sucesiva asciende a 5.600.000 euros.

Artículo 3.– Subvención solicitada por proyecto.

1.– Cada entidad, de manera individual o en agrupación, podrá concedérsele como máximo 2 solicitudes.

2.– El importe máximo a subvencionar por cada proyecto será de 200.000 euros. Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses, prorrogables por seis meses más.

3.– Se priorizarán las iniciativas de proyectos de acción humanitaria realizados en el continente africano. Con ese objetivo, se reservarán al menos 2.800.000 euros para financiar proyectos a ejecutar en África que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa reguladora de las ayudas.

Artículo 4.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– Las solicitudes de ayudas a proyectos de acción humanitaria podrán presentarse a lo largo de todo el ejercicio presupuestario del año 2024, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de la finalización del plazo en caso de agotamiento de la dotación económica asignada en dicha modalidad subvencional, en la fecha en que se dé publicidad de ello en el citado Boletín.

2.– La realización de solicitudes, requerimientos, notificaciones y demás gestiones derivadas de la presente convocatoria se efectuará exclusivamente por medios electrónicos.

3.– El acceso al formulario de solicitud y su cumplimentación se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica www.euskadi.eus en el apartado ayudas y subvenciones.

4.– Las especificaciones de cómo tramitar por el canal electrónico, así como el formulario de solicitud, estarán disponibles en la citada sede electrónica. Podrán obtener información adicional de la ayuda en www.euskadi.eus en el apartado ayudas y subvenciones.

5.– El acceso al expediente, aportación de documentación y subsanación por parte de la entidad interesada, así como la práctica de las notificaciones y demás trámites implicados en este procedimiento, se realizará exclusivamente a través de la aplicación «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es/>

6.– La solicitud incorporará, además de la firma electrónica reconocida de la persona o entidad que posea capacidad legal para representar a la entidad solicitante, toda aquella documentación que haya de acompañarse a la solicitud y la que pueda ser requerida por la Administración, en los términos dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previa autorización de la persona interesada comprobará, constatará o verificará de oficio en la administración competente la acreditación de la representación legal. No obstante, se podrá otorgar la representación a otra persona para que actúe en su nombre por medios electrónicos en todas las actuaciones relativas a la presente Resolución utilizando para ello:

– bien el Registro Electrónico de Apoderamientos ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/registro-electronico-de-apoderamientos/web01-sede/es/>), o

– bien el impreso normalizado de otorgamiento de representación legal voluntaria (https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/egoitza_ordezkarien_erregistro/es_egoitza/adjuntos/formulario_otorgamiento_representacion_guardable.pdf), debidamente formalizado, que deberá adjuntarse a la solicitud. Las personas jurídicas deberán adjuntar copia del poder de representación o cualquier documento válido en derecho que legitime al poderdante como representante legal de la entidad que otorga la representación a otra persona, o

– bien el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/registro/reg_ag_coop/web01-tramite/es/).

La persona representante deberá disponer de un medio de identificación electrónico admitido en la citada sede electrónica.

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/medios-de-identificacion-electronica-admitidos/web01-sede/es/>

8.– La solicitud de ayuda, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en el idioma oficial que se seleccione.

9.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

Artículo 5.– Contenido de la solicitud y documentación a presentar.

1.– El formulario de solicitud en modelo normalizado anexo a estas bases como Anexo I.b debe cumplimentarse telemáticamente en su integridad y contendrá los datos generales de la entidad solicitante, presupuesto y propuesta a subvencionar, así como las declaraciones responsables a suscribir por la entidad solicitante.

En caso de que se constituya una agrupación de entidades solicitantes, deberá presentarse también declaración responsable suscrita por cada una de las restantes entidades solicitantes (el modelo de declaración responsable se encuentra publicado en www.euskadi.eus en el apartado ayudas y subvenciones y en la web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el apartado «Ayudas, becas y premios» en «Convocatorias»).

2.– Junto con el impreso de solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Acreditación de la experiencia en el ámbito de la acción humanitaria, de forma continuada, un mínimo de dos años cuando en los estatutos de la entidad no se refleje expresamente que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de proyectos de acción humanitaria. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previa autorización de la persona interesada comprobará, constatará o verificará de oficio en la administración competente dicha acreditación.

No obstante, en caso de no disponer de dicha finalidad en sus estatutos, deberá acreditarse el mínimo de los dos años de experiencia de manera continuada aportando alguna de la siguiente documentación: certificados o resoluciones emitidas por administraciones públicas, o certificados emitidos por entidades privadas distintas de la propia interesada (incluidas auditorías), o publicaciones de Boletines Oficiales en donde consten proyectos subvencionados por administraciones públicas, o memorias o cuentas anuales certificadas por los órganos competentes para ello en donde conste expresamente dicha experiencia continuada.

b) Escritura de constitución o estatutos y documentación registral con al menos un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de las socias locales que participan en la intervención.

En el caso de que, por la naturaleza jurídica de la socia local, exista una imposibilidad jurídica, o exista una imposibilidad política derivada de las circunstancias del país, la acreditación del requisito de inscripción en el registro será sustituida por documentación que pueda acreditar la personalidad jurídica, experiencia y actividad de la socia local.

c) No será necesario que la entidad solicitante presente la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siempre que la misma autorice a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo su comprobación, constatación o verificación de oficio en la administración competente.

3.– El cumplimiento de los requisitos relativos a obligaciones tributarias y frente a la seguridad social podrá verificarse automáticamente por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

No obstante, la persona o entidad solicitante deberá presentar la declaración responsable correspondiente.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a la entidad la presentación de los documentos correspondientes.

4.– Para la valoración de los proyectos de acción humanitaria, la entidad solicitante podrá presentar la siguiente documentación:

a) Para valorar la calidad de la intervención y la integración de las transversales: propuesta técnica y presupuesto desglosado de la subvención según modelos publicados en www.euskadi.eus en el apartado ayudas y subvenciones y en la web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el apartado «Ayudas, becas y premios» en «Convocatorias», y carpetas técnicas de obras o infraestructuras relativas a planos, licencias administrativas y planes de formación con contenidos y metodologías.

b) Para valorar la(s) entidad(es) beneficiaria(s): Plan(es) Estratégico(s), Plan(es) Estratégico(s) de acción humanitaria y Plan(es) pro-igualdad de género de la(s) entidad(s) solicitante(s).

jueves 14 de marzo de 2024

c) Para valorar la(s) socia(s) local(es): Plan(es) Estratégico(s), Plan(es) Estratégico(s) de acción humanitaria y Política(s) pro-equidad de género de la(s) socia(s) local(es).

5.– En el caso de que la documentación a la que se refiere los apartados 2.b, 4.b, y 4.c del presente artículo se encuentre en poder de la Agencia Vasca de Cooperación para el desarrollo, esta podrá recabar dicha documentación y consultarla de oficio siempre y cuando la entidad interesada indique en la solicitud el número de expediente en el que se encuentra la misma y cuándo la presentó –año 2019 en adelante–.

Artículo 6.– Comisión de Selección.

1.– La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

– Presidenta: Dña. Alazne Camiña Izkara, Responsable de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: Dña. Alicia Aleman Arrastio, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal y secretaria: Dña. Maria del Pilar Diez Arregui, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

2.– En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de alguna de las personas titulares de la Comisión de Selección, estas podrán ser sustituidas por:

– Presidenta: Dña. Noemí de la Fuente Pereda, Responsable de Coordinación Estratégica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D. Arkaitz López Sánchez, Técnico de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal y secretaria: Dña. Ana María Tellería Gallastegui, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

3.– La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de personas técnicas especialistas, que participarán en ella con voz, pero sin voto.

Artículo 7.– Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en el artículo 15 del Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria.

Artículo 8.– Gestión y órgano competente para la adjudicación.

1.– La gestión del procedimiento le corresponde al Servicio de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

El órgano gestor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, propondrá al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo la concesión de las ayudas que correspondan. El Director finalmente dictará resolución de adjudicación y denegación de ayudas solicitadas.

Artículo 9 – Resolución.

1.– La resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, de adjudicación y denegación de ayudas solicitadas, se notificará individualmente a la entidad interesada.

De conformidad con el artículo 17.5 del Decreto 90/2019, una vez transcurrido el plazo de 6 meses, a contar desde la presentación de la solicitud, si no se hubiera notificado resolución expresa, la solicitud correspondiente se entenderá desestimada.

2.– El agotamiento de los fondos destinados a las ayudas a proyectos de acción humanitaria será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco mediante resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

3.– En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, se establece que la relación de subvenciones concedidas será objeto de publicación en sede electrónica.

Artículo 10.– Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de la ayuda, además de las obligaciones determinadas en el Decreto 90/2019, de 18 de junio (Boletín Oficial del País Vasco n.º 120, de 26 de junio), que regula las ayudas a intervenciones de acción humanitaria, deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 42 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones y cuantas otras obligaciones de índole legal sean exigibles por razón de la percepción de las ayudas a las que se refiere esta convocatoria.

Artículo 11.– Causas y reintegro de las ayudas.

Las causas de reintegro y el procedimiento de extinción y reintegro de las ayudas indebidamente recibidas se regirán por lo establecido en los artículos 36 y siguientes del Título III y en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, reguladora del Régimen de Subvenciones.

ANEXO II.A

BASES DE CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ESTRATEGIAS DE ACCIÓN HUMANITARIA PARA EL EJERCICIO 2024 (EHE)

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el ejercicio 2024, las ayudas reguladas por el Decreto 90/2019, de 18 de junio, en la modalidad de ayudas a estrategias de acción humanitaria, dirigidas a salvar vida, aliviar el sufrimiento, proteger la dignidad humana y los derechos de las personas que sufren crisis humanitarias en contextos de conflictos y otras situaciones de violencia, identificadas mediante estándares internacionales utilizados en el ámbito humanitario.

Artículo 2.– Dotación económica.

La dotación económica para las ayudas de la modalidad de estrategias de acción humanitaria, concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva asciende a 4.800.000 euros.

Artículo 3.– Subvención solicitada por proyecto.

1.– Cada entidad, de manera individual o en agrupación, podrá presentar como máximo una solicitud.

2.– El importe máximo a subvencionar por cada intervención será de 800.000 euros y el importe mínimo será de 500.000 euros, siendo su duración de veinticuatro meses, prorrogables por doce meses más.

3.– Se priorizarán las iniciativas de estrategias de acción humanitaria realizadas en el continente africano, para lo cual se subvencionarán al menos 3 estrategias a ejecutar en África, independientemente de su puntuación, y siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa reguladora de las ayudas. La concesión del remanente restante seguirá el orden de puntuación obtenida.

Artículo 4.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

2.– La realización de solicitudes, requerimientos, notificaciones y demás gestiones derivadas de la presente convocatoria se efectuará exclusivamente por medios electrónicos.

3.– El acceso al formulario de solicitud y su cumplimentación se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones.

4.– Las especificaciones de cómo tramitar por el canal electrónico, así como el formulario de solicitud, estarán disponibles en la citada sede electrónica. Podrán obtener información adicional de la ayuda en www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones.

5.– El acceso al expediente, aportación de documentación y subsanación por parte de la entidad interesada, así como la práctica de notificaciones y demás trámites implicados en este procedimiento, se realizará exclusivamente a través de la aplicación «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es/>

6.– La solicitud incorporará, además de la firma electrónica reconocida de la persona o entidad que posea capacidad legal para representar a la entidad solicitante, toda aquella documentación que haya de acompañarse a la solicitud y la que pueda ser requerida por la Administración, en los términos dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previa autorización de la persona interesada comprobará, constatará o verificará de oficio en la administración competente la acreditación de la representación legal. No obstante, se podrá otorgar la representación a otra persona para que actúe en su nombre por medios electrónicos en todas las actuaciones relativas a la presente Resolución utilizando para ello:

– bien el Registro Electrónico de Apoderamientos ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/registro-electronico-de-apoderamientos/web01-sede/es/>), o

– bien el impreso normalizado de otorgamiento de representación legal voluntaria (https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/egoitza_ordezkarien_erregistro/es_egoitza/adjuntos/formulario_otorgamiento_representacion_guardable.pdf), debidamente formalizado, que deberá adjuntarse a la solicitud. Las personas jurídicas deberán adjuntar copia del poder de representación o cualquier documento válido en derecho que legitime al poderdante como representante legal de la entidad que otorga la representación a otra persona, o

– bien el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/registro/reg_ag_coop/web01-tramite/es/).

La persona representante deberá disponer de un medio de identificación electrónico admitido en la citada sede electrónica.

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/medios-de-identificacion-electronica-admitidos/web01-sede/es/>

8.– La solicitud de ayuda, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en el idioma oficial que se seleccione.

9.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

Artículo 5.– Contenido de la solicitud y documentación a presentar.

1.– El formulario de solicitud en modelo normalizado anexo a estas bases como Anexo II.b debe cumplimentarse por la entidad solicitante telemáticamente en su integridad y contendrá los datos generales de la entidad solicitante, presupuesto y propuesta a subvencionar, así como las declaraciones responsables a suscribir por la entidad solicitante.

En caso de que se constituya una agrupación de entidades solicitantes, deberá presentarse también declaración responsable suscrita por cada una de las restantes entidades solicitantes (el modelo de declaración responsable se encuentra publicado www.euskadi.eus en el apartado ayudas y subvenciones y en la web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el apartado «Ayudas, becas y premios» en «Convocatorias»).

jueves 14 de marzo de 2024

2.– Junto con el impreso de solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Acreditación de la experiencia en el ámbito de la acción humanitaria, de forma continuada, un mínimo de dos años cuando en los estatutos de la(s) entidad(es) no se refleje expresamente que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de proyectos de acción humanitaria. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previa autorización de la persona interesada comprobará, constatará o verificará de oficio en la administración competente dicha acreditación.

No obstante, en caso de no disponer de dicha finalidad en sus estatutos, deberá acreditarse el mínimo de los dos años de experiencia de manera continuada aportando alguna de la siguiente documentación: certificados o resoluciones emitidas por administraciones públicas, o certificados emitidos por entidades privadas distintas de la propia interesada (incluidas auditorías), o publicaciones de Boletines Oficiales en donde consten proyectos subvencionados por administraciones públicas, o memorias o cuentas anuales certificadas por los órganos competentes para ello en donde conste expresamente dicha experiencia continuada.

b) Escritura de constitución o estatutos y documentación registral con un al menos año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de las socias locales que participan en la intervención.

En el caso de que, por la naturaleza jurídica de la socia local, exista una imposibilidad jurídica, o exista una imposibilidad política derivada de las circunstancias del país, la acreditación del requisito de inscripción en el registro será sustituida por documentación que pueda acreditar la personalidad jurídica, experiencia y actividad de la socia local.

c) No será necesario que las entidades solicitantes presenten la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siempre que las mismas autoricen a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo su comprobación, constatación o verificación de oficio en la administración competente.

d) Plan Estratégico de acción humanitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.c del citado Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria, de cada entidad solicitante.

3.– El cumplimiento de los requisitos relativos a obligaciones tributarias y frente a la seguridad social podrá verificarse de oficio por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

No obstante, la persona o entidad solicitante deberá aportar la declaración responsable correspondiente.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a la entidad solicitante la presentación de los documentos correspondientes.

4.– Para la valoración de la estrategia de acción humanitaria, la entidad solicitante podrá presentar la siguiente documentación:

a) Para valorar la calidad de la intervención y la integración de las transversales: propuesta técnica y presupuesto desglosado de la subvención según modelos publicados en www.euskadi.eus en el apartado ayudas y subvenciones y en la web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el apartado «Ayudas, becas y premios» en «Convocatorias», y carpetas técnicas de obras o infraestructuras relativas a planos, licencias administrativas y planes de formación con contenidos y metodologías.

jueves 14 de marzo de 2024

b) Para valorar la(s) entidad(es) beneficiaria(s): Plan(es) Estratégico(s) y Plan(es) pro-equidad de género de la(s) entidad(es) solicitante(s).

c) Para valorar la(s) socia(s) local(es): Plan(es) Estratégico(s) y Plan(es) Estratégico(s) de acción humanitaria y Política(s) pro-equidad de género de la(s) socia(s) local(es).

5.– En el caso de que la documentación a la que se refiere los apartados 2.b, 2.d, 4.b y 4.c del presente artículo se encuentre en poder de la Agencia Vasca de Cooperación para el desarrollo, esta podrá recabar dicha documentación y consultarla de oficio siempre y cuando la entidad interesada indique en la solicitud el número de expediente en el que se encuentra la misma y cuándo la presentó –año 2019 en adelante–.

Artículo 6.– Comisión de Selección.

1.– La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

– Presidenta: Dña. Alazne Camiña Izkara, Responsable de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: Dña. Alicia Aleman Arrastio, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal y secretaria: D. Maria Pilar Diez Arregui, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

2.– En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de alguna de las personas titulares de la Comisión de Selección, estas podrán ser sustituidas por:

– Presidenta: Dña. Noemí de la Fuente Pereda, Responsable de Coordinación Estratégica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D. Arkaitz López Sánchez, Técnico de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal y secretaria: Dña. Ana María Tellería Gallastegui, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

3.– La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de personas técnicas especialistas, que participarán en ella con voz, pero sin voto.

Artículo 7.– Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en el artículo 15 del Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria.

Artículo 8.– Gestión y órgano competente para la adjudicación.

1.– La gestión del procedimiento le corresponda al Servicio de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

2.– El órgano gestor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, propondrá al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo la concesión de las ayudas que correspondan. El Director finalmente dictará resolución de adjudicación y denegación de ayudas solicitadas.

Artículo 9 – Resolución.

1.– La resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, de adjudicación y denegación de ayudas solicitadas, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco. De conformidad con el artículo 17.5 del Decreto 90/2019, una vez transcurrido el plazo de 6 meses,

a contar desde la presentación de la solicitud, si no se hubiera notificado resolución expresa, la solicitud correspondiente se entenderá desestimada.

2.– En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, se establece que la relación de subvenciones concedidas será objeto de publicación en sede electrónica.

Artículo 10.– Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de la ayuda, además de las obligaciones determinadas en el Decreto 90/2019, de 18 de junio (Boletín Oficial del País Vasco n.º 120, de 26 de junio), que regula las ayudas a intervenciones de acción humanitaria, deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 42 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones y cuantas otras obligaciones de índole legal sean exigibles por razón de la percepción de las ayudas a las que se refiere esta convocatoria.

Artículo 11.– Causas y reintegro de las ayudas.

Las causas de reintegro y el procedimiento de extinción y reintegro de las ayudas indebidamente recibidas se regirán por lo establecido en los artículos 36 y siguientes del Título III y en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, reguladora del Régimen de Subvenciones.

jueves 14 de marzo de 2024

ANEXO I.b
FORMULARIO DE SOLICITUD
PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA (PRE)

El presente Anexo I.b se adjunta a la resolución de convocatoria únicamente a efectos de dar publicidad al contenido de la instancia normalizada. La entidad que desee solicitar una ayuda a proyectos de financiación permanente, no deberá adjuntar este anexo, sino que deberá rellenarla telemáticamente a través de la página web www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones.

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Dirigido al:

Organismo: BESTE ORGANISMOAK - AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Órgano instructor: DIRECCIÓN AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

DATOS PERSONALES**Solicitante:****Actúa como** Persona/entidad interesada del expediente: Representante de:

Documento de identificación	Número	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo

DATOS NOTIFICACIONES**Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección:**Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:
_____**Canal de notificación y comunicación*****Electrónico:** Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mi carpeta](#). Para acceder, es necesario un [medio de identificación electrónico](#).**Nota sobre el canal electrónico.** Si usted no accede a la notificación electrónica se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.**Datos para recibir avisos**Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en **Mi carpeta**.

Correo electrónico * _____

Confirmación de correo electrónico _____

Teléfono móvil _____

jueves 14 de marzo de 2024

Idioma de comunicación *

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

- Euskara Castellano

Consentimiento para utilizar los datos

- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, de forma general, en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco.
- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, exclusivamente, para la gestión de este expediente.

NOTA SOBRE DOCUMENTACIÓN**Documentos a aportar - No obligación de presentar documentación obrante en la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo**

No será obligatorio volver a presentar una documentación vinculada a esta solicitud si previamente ha sido entregada. En cada apartado del formulario identificado con [DOC], deberá indicarse el número de expediente y año de la convocatoria (a partir del año 2019) en la que se presentó cada uno de estos documentos, que deberán seguir vigentes.

Idioma de los documentos

Los documentos en idioma distinto al euskera o castellano deberán ir acompañados de su correspondiente traducción al castellano y/o euskera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DATOS PROYECTO**Datos de la persona referente**

Nombre *

Primer apellido *

Segundo apellido

Puesto y cargo

Teléfono *

Correo electrónico *

Modalidad de ayuda

Programa PRE Línea EH

Consortio entidades solicitantes

¿Se trata de una iniciativa presentada en consorcio? Sí No

Datos entidad solicitante/cabeza de consorcio (EN PRIMER LUGAR) y de las entidades consorciadas con sede en la Comunidad Autónoma de Euskadi (TODAS) y porcentaje de la subvención a ejecutar

Cód. Reg. de Agentes	Denominación	NIF	% subvención a ejecutar ⁽¹⁾	Registro	Fecha registro

jueves 14 de marzo de 2024

Consortio entidades locales¿Se trata de una iniciativa presentada en consorcio? Sí No**Datos de las entidades locales (TODAS) y porcentaje de la subvención a ejecutar**

Código	Denominación	País	Provincia	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Dirección de la página web	% subvención a ejecutar ⁽¹⁾	Registro	Fecha Registro	País

[DOC] Nombre entidad local:

N.º de expediente:

Fecha de presentación:

⁽¹⁾ Porcentaje total de subvención a ejecutar (solicitantes + locales) = 100**Intervención**

Título * (máximo 150 caracteres)

Resumen * (máximo 400 caracteres)

País de ejecución *

País origen de la crisis *

CRS genérico. Seleccione el CRS genérico principal al que contribuye la iniciativa. *
700 – Ayuda humanitariaCRS específico. Seleccione el CRS específico principal al que contribuye la iniciativa *.
72010 – Ayuda y servicios materiales de emergencia

ODS. Seleccione el ODS principal al que contribuye la iniciativa *.

Meta ODS. Indique la meta-ODS principal a la que contribuye la iniciativa *.

Duración del proyecto

Fecha prevista de inicio *

Periodo total de ejecución en meses *

jueves 14 de marzo de 2024

Población sujeto / caracterización

1.-Población sujeto que participa directamente en las actividades de la iniciativa

Población sujeto en el/los país/es de ejecución

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

Población sujeto en Euskadi

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

Población sujeto en otros territorios

Especifique cuál/cuáles: T1 T2 T3

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

Total población sujeto que participa directamente en las actividades de la iniciativa

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

2.- Caracterización de la población sujeto, cuál es la mayoritaria según los siguientes criterios:

Sexo población sujeto * Seleccione opción

Mujeres Hombres No binarias Todas

Edad población sujeto * Seleccione opción

Infancia Jóvenes Adultos Personas ancianas Todas

Tipo de población sujeto * Seleccione opción

- Personas refugiadas o desplazadas internas
- Población local
- Pueblos sin Estado
- Grupos sociales o étnicos discriminados
- Personas enfermas
- Todas

Tipo de crisis * Seleccione opción

Conflicto armado Conflicto olvidado UE Otras situaciones de violencia

Contexto * Seleccione opción

Especifique:

Urbano Rural Campamentos Otros

jueves 14 de marzo de 2024

Financiación

Coste total (euros) *

Subvención solicitada (euros) *

El formato válido para los campos de tipo numérico es el siguiente: #.###,##, es decir, con el punto de miles y coma en los decimales.

A. Costes directos

A.I.- Gastos de identificación *	% sobre total *
A.II.- Gastos de provisión de bienes y servicios para la protección de comunidades y personas *	% sobre total*
A.III.- Gastos de fortalecimiento de organizaciones humanitarias *	% sobre total *
A.IV.- Gastos de testimonio, denuncia e incidencia *	% sobre total *
A.V.- Gastos de personal *	% sobre total *
A.VI.- Gastos de funcionamiento *	% sobre total *
A.VII.- Gastos de evaluación y auditoría *	% sobre total *
Total de costes directos	

B. Costes indirectos

Gastos de administración de la entidad solicitante *	% sobre total *
Total de costes indirectos	

Total**Tipo de cambio (TC) utilizado para convertir la moneda local en euros**

Divisa intermedia (TC) *	Divisa intermedia (moneda) *
Divisa local 1 (TC)	Divisa local 1 (moneda)
Divisa local 2 (TC)	Divisa local 2 (moneda)
Fuente de obtención del TC (BCE // Oanda // NNUU) *	
Fecha del tipo de cambio * (máximo 1 mes antes de la presentación de la solicitud)	

DATOS COMPLEMENTARIOS**Otros datos referentes a la entidad solicitante/cabeza de consorcio**

Número de personas socias:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

Número de personas voluntarias:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

jueves 14 de marzo de 2024

Número de personas contratadas Comunidad Autónoma de Euskadi:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

Número de personas contratadas en terreno:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

La entidad solicitante/cabeza de consorcio está adherida a (indique nombre completo de coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que la entidad no esté sancionada por su Comisión de Seguimiento):

La entidad solicitante/cabeza de consorcio está adherida a (indique nombre completo del Código de conducta relativo a la Ética de Acción Humanitaria Internacional):

La siguiente documentación puede presentarla a efectos de valoración:

La entidad solicitante/cabeza de consorcio cuenta con un Plan Estratégico: Sí No

Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin):

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La entidad solicitante/cabeza de consorcio cuenta con un Plan Estratégico de Acción Humanitaria: Sí No

Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin):

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La entidad solicitante/cabeza de consorcio cuenta con un Plan Pro-equidad de Género: Sí No

Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin):

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

Otros datos referentes a la(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s)

Rellene este apartado SOLO si hay entidad solicitante consorciada.

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) está(n) adherida(s): Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido <<Sí>>, indique nombre completo de coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no está sancionada por su Comisión de Seguimiento de cada una de las entidades solicitantes consorciadas:

Entidad solicitante consorciada	Coordinadora o red

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) está(n) adherida(s) a: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido <<Sí>>, indique nombre completo del Código de conducta relativo a la Ética de Acción Humanitaria internacional de cada una de las entidades solicitantes consorciadas:

Entidad solicitante consorciada	Código de conducta

jueves 14 de marzo de 2024

La siguiente documentación puede presentarla a efectos de valoración:

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) cuenta(n) con un Plan Estratégico: Sí No

Entidad solicitante consorciada	Plan Estratégico

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) cuenta(n) con un Plan Estratégico de Acción Humanitaria:
 Sí No

Entidad solicitante consorciada	Plan Estratégico de Acción Humanitaria

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) cuenta(n) con un Plan Pro-equidad de Género: Sí No

Entidad solicitante consorciada	Plan Pro-equidad de Género

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

Otros datos referentes a la(s) socia(s) local(es)

La(s) socia(s) local(es) está(n) adherida(s) a: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido "Sí", indique nombre completo de coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no está sancionada por su Comisión de Seguimiento de cada una de las entidades locales: *

Socia local	Coordinadora o red

La(s) socia(s) local(es) está(n) adherida(s) a: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido "Sí", indique nombre completo del Código de conducta relativo a la Ética en Acción Humanitaria Internacional de cada una de las entidades locales: *

Socia local	Código de conducta

jueves 14 de marzo de 2024

La siguiente documentación puede presentarla a efectos de valoración:

La(s) socia(s) local(es) cuenta(n) con un Plan Estratégico: Sí No

Indique el período de vigencia del Plan: *

Socia local	Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin)

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La(s) socia(s) local(es) cuenta(n) con un Plan Estratégico de Acción Humanitaria: Sí No

Indique el período de vigencia del Plan: *

Socia local	Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin)

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La(s) socia(s) local(es) cuenta(n) con una Política pro-equidad de Género: Sí No

Indique el período de vigencia del Plan: *

Socia local	Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin)

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

Otros datos referentes a la intervención

Uso de recibos ante la imposibilidad de justificar mediante facturas: Sí No

Recibos (rubro / monto de euros / % sobre el total de la subvención)

Alimentación	% sobre total
Transporte	% sobre total
Otros_1	% sobre total
Otros_2	% sobre total
Otros_3	% sobre total
Otros_4	% sobre total

Entrega de dinero en efectivo a la población sujeto no condicionado: Sí No

Monto % sobre total

Entrega de dinero en efectivo a la población sujeto condicionado: Sí No

Monto % sobre total

DECLARACIONES RESPONSABLES

La entidad solicitante/cabeza de consorcio declara que cumple con los requisitos para acceder a la ayuda y que dispone de la documentación que así lo acredita; que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida; que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho; que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial puede dar lugar a responsabilidades penales, civiles o administrativas y que la Administración tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección.

Declaraciones responsables de la entidad solicitante/cabeza de consorcio

1. Ha solicitado o percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados.

- No
 Sí; en ese caso, incluya los datos en la tabla.

Entidad	Cuantía	Estado: solicitado u obtenido

2. Se encuentra incurso en algún procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sus organismos autónomos y otras entidades de su sector público, se hallen aún en tramitación.

- No
 Sí; en ese caso, incluya los datos en la tabla.

Procedimiento	Instancia gestora

3. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

4. No hallarse sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas; ni estar incurso en alguna prohibición legal que le inhabilite para ello, incluidas las sobrevenidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la propia Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, artículo 13.1.h), o por cometer, incitar o promocionar LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión, en virtud de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

5. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos contenidos en la Orden de 13 de febrero de 2023, del Consejero de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las relativas al reintegro de subvenciones, en el marco de las ayudas y subvenciones que se otorguen con cargo a los Presupuestos Generales de Euskadi, y se compromete a mantener este cumplimiento hasta la justificación del total de la ayuda o subvención concedida.

6. No encontrarse en ninguna de las circunstancias y supuestos previstos en los artículos 109.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

7. La entidad solicitante/cabeza de consorcio declara que la/s socia/s local/es no se encuentra/n sancionada/s penal o administrativamente por incurrir en discriminación por razón de sexo.

ACREDITACIÓN

En caso de que la entidad solicitante/cabeza de consorcio no autorice alguna de las comprobaciones de oficio deberá aportar la documentación pertinente.

De acuerdo con la normativa aplicable, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos relativos a la entidad solicitante/cabeza de consorcio:

Acreditación de la representación legal

- La entidad solicitante/cabeza de consorcio autoriza al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la representación legal.

Acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi

- La entidad solicitante/cabeza de consorcio autoriza al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Acreditación de disponer en los estatutos, entre sus finalidades, la realización de proyectos de acción humanitaria

- La entidad solicitante/cabeza de consorcio autoriza al Órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de que en los estatutos de la entidad solicitante registrados en el registro correspondiente se recoge expresamente que entre sus finalidades se encuentra la realización de proyectos de acción humanitaria. En caso de no ser así, se debe acreditar documentalmente que la entidad lleva actuando, de forma continuada, en ese ámbito un mínimo de dos años adjuntando la información correspondiente en "Anexos entidad solicitante".

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y Subvenciones de Cooperación para el Desarrollo.

- **Responsable:** Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
- **Finalidad:** GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES Y BECAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.
- **Legitimación:**
 - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - Hacienda pública y administración tributaria.
 - Organismos de la seguridad social.
 - PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO DE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE PERSONAS COOPERANTES Y BECARIAS.
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/019500-capa2-es.shtml).

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673).

ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN**Tipos de documentos requeridos**

Documentos requeridos	Acciones
Propuesta Técnica	Adjuntar / Buscar / Entregado
Presupuesto	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos entidad solicitante	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos socia local	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos viabilidad técnica, materia y metodológica	Adjuntar / Buscar / Entregado

jueves 14 de marzo de 2024

ANEXO II.b
FORMULARIO DE SOLICITUD
ESTRATEGIAS DE ACCIÓN HUMANITARIA (EHE)

El presente Anexo II.b se adjunta a la resolución de convocatoria únicamente a efectos de dar publicidad al contenido de la instancia normalizada. La entidad que desee solicitar una ayuda a proyectos de financiación permanente, no deberá adjuntar este anexo, sino que deberá rellenarla telemáticamente a través de la página web www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones.

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Dirigido al:

Organismo: BESTE ORGANISMOAK - AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Órgano instructor: DIRECCIÓN AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

DATOS PERSONALES**Solicitante:**

Actúa como Persona/entidad interesada del expediente: Representante de:

Documento de identificación	Número	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo

DATOS NOTIFICACIONES**Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección:**

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

Canal de notificación y comunicación*

Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mi carpeta](#). Para acceder, es necesario un [medio de identificación electrónico](#).

Nota sobre el canal electrónico. Si usted no accede a la notificación electrónica se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

Datos para recibir avisos

Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en **Mi carpeta**.

Correo electrónico * _____

Confirmación de correo electrónico _____

jueves 14 de marzo de 2024

Teléfono móvil _____

Idioma de comunicación *

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

- Euskara Castellano

Consentimiento para utilizar los datos

- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, de forma general, en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco.
- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, exclusivamente, para la gestión de este expediente.

NOTA SOBRE DOCUMENTACIÓN**Documentos a aportar - No obligación de presentar documentación obrante en la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo**

No será obligatorio volver a presentar una documentación vinculada a esta solicitud si previamente ha sido entregada. En cada apartado del formulario identificado con [DOC], deberá indicarse el número de expediente y año de la convocatoria (a partir del año 2019) en la que se presentó cada uno de estos documentos, que deberán seguir vigentes.

Idioma de los documentos

Los documentos en idioma distinto al euskera o castellano deberán ir acompañados de su correspondiente traducción al castellano y/o euskera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DATOS PROYECTO**Datos de la persona referente**

Nombre *

Primer apellido *

Segundo apellido

Puesto y cargo

Teléfono *

Correo electrónico *

Modalidad de ayuda

Programa EHE Línea BA

Consortio entidades solicitantes

¿Se trata de una iniciativa presentada en consorcio? Sí No

jueves 14 de marzo de 2024

Datos entidad solicitante/cabeza de consorcio (EN PRIMER LUGAR) y de las entidades consorciadas con sede en la Comunidad Autónoma de Euskadi (TODAS) y porcentaje de la subvención a ejecutar

Cód. Reg. de Agentes	Denominación	NIF	% subvención a ejecutar ⁽¹⁾	Registro	Fecha registro

Consorcio entidades locales¿Se trata de una iniciativa presentada en consorcio? Sí No**Datos de las entidades locales (TODAS) y porcentaje de la subvención a ejecutar**

Código	Denominación	País	Provincia	Municipio	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Dirección de la página web	% subvención a ejecutar ⁽¹⁾	Registro	Fecha Registro	País

[DOC] Nombre entidad local:

N.º de expediente:

Fecha de presentación:

⁽¹⁾ Porcentaje total de subvención a ejecutar (solicitantes + locales) = 100**Intervención**

Título * (máximo 150 caracteres)

Resumen * (máximo 400 caracteres)

País de ejecución *

País origen de la crisis *

CRS genérico. Seleccione el CAD genérico principal al que contribuye la iniciativa. *

700 – Ayuda humanitaria

CRS específico. Seleccione el CAD específico principal al que contribuye la iniciativa *.

73010 – Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación inmediata posterior a la emergencia

ODS. Seleccione el ODS principal al que contribuye la iniciativa *.

Meta ODS. Indique la meta-ODS principal a la que contribuye la iniciativa *.

Duración del proyecto

Fecha prevista de inicio *

Periodo total de ejecución en meses *

jueves 14 de marzo de 2024

Población sujeto / caracterización

1.-Población sujeto que participa directamente en las actividades de la iniciativa

Población sujeto en el/los país/es de ejecución

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

Población sujeto en Euskadi

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

Población sujeto en otros territorios

Especifique cuál/cuáles: T1 T2 T3

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

Total población sujeto que participa directamente en las actividades de la iniciativa

Mujeres: * Hombres: * No binarias: * Total: *

2.- Caracterización de la población sujeto, cuál es la mayoritaria según los siguientes criterios:

Sexo población sujeto * Seleccione opción

Mujeres Hombres No binarias Todas

Edad población sujeto * Seleccione opción

Infancia Jóvenes Adultos Personas ancianas Todas

Tipo de población sujeto * Seleccione opción

- Personas refugiadas o desplazadas internas
- Población local
- Pueblos sin Estado
- Grupos sociales o étnicos discriminados
- Personas enfermas
- Todas

Tipo de crisis * Seleccione opción

Conflicto armado Conflicto olvidado UE Otras situaciones de violencia

Contexto * Seleccione opción

Especifique:

Urbano Rural Campamentos Otros

jueves 14 de marzo de 2024

Financiación

Coste total (euros) * Subvención solicitada (euros) *

El formato válido para los campos de tipo numérico es el siguiente: #.###,##, es decir, con el punto de miles y coma en los decimales.

A. Costes directos

A.I.- Gastos de identificación *	% sobre total *
A.II.- Gastos de provisión de bienes y servicios para la protección de comunidades y personas *	% sobre total*
A.III.- Gastos de fortalecimiento de organizaciones humanitarias *	% sobre total *
A.IV.- Gastos de testimonio, denuncia e incidencia *	% sobre total *
A.V.- Gastos de personal *	% sobre total *
A.VI.- Gastos de funcionamiento *	% sobre total *
A.VII.- Gastos de evaluación y auditoría *	% sobre total *
Total de costes directos	

B. Costes indirectos

Gastos de administración de la entidad solicitante *	% sobre total *
Total de costes indirectos	

Total**Tipo de cambio (TC) utilizado para convertir la moneda local en euros**

Divisa intermedia (TC) *	Divisa intermedia (moneda) *
Divisa local 1 (TC)	Divisa local 1 (moneda)
Divisa local 2 (TC)	Divisa local 2 (moneda)
Fuente de obtención del TC (BCE // Oanda // NNUU) *	
Fecha del tipo de cambio * (día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco)	

jueves 14 de marzo de 2024

DATOS COMPLEMENTARIOS**Otros datos referentes a la entidad solicitante/cabeza de consorcio**

Número de personas socias:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

Número de personas voluntarias:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

Número de personas contratadas Comunidad Autónoma de Euskadi:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

Número de personas contratadas en terreno:

Mujeres *	Hombres *	No binarias *	Total *
-----------	-----------	---------------	---------

La entidad solicitante/cabeza de consorcio está adherida a (indique nombre completo de coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que la entidad no esté sancionada por su Comisión de Seguimiento):

La entidad solicitante/cabeza de consorcio está adherida a (indique nombre completo del Código de conducta relativo a la Ética de Acción Humanitaria Internacional):

La entidad solicitante/cabeza de consorcio cuenta con un Plan Estratégico de Acción Humanitaria: Sí No

Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin):

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La siguiente documentación puede presentarla a efectos de valoración:

La entidad solicitante/cabeza de consorcio cuenta con un Plan Estratégico: Sí No

Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin):

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La entidad solicitante/cabeza de consorcio cuenta con un Plan Pro-equidad de Género: Sí No

Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin):

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

Otros datos referentes a la(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s)

Rellene este apartado SOLO si hay entidad solicitante consorciada.

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) está(n) adherida(s) a: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido <<SÍ>>, indique nombre completo de coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no está sancionada por su Comisión de Seguimiento de cada una de las entidades solicitantes consorciadas

Entidad solicitante consorciada	Coordinadora o red

jueves 14 de marzo de 2024

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) está(n) adherida(s) a: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido <<Sí>>, indique nombre completo del Código de conducta relativo a la Ética de Acción Humanitaria internacional de cada una de las entidades solicitantes consorciadas:

Entidad solicitante consorciada	Código de conducta

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) cuenta(n) con un Plan Estratégico de Acción Humanitaria: Sí No

Entidad solicitante consorciada	Plan Estratégico de Acción Humanitaria

La siguiente documentación puede presentarla a efectos de valoración:

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) cuenta(n) con un Plan Estratégico: Sí No

Entidad solicitante consorciada	Plan Estratégico

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La(s) entidad(es) solicitante(s) consorciada(s) cuenta(n) con un Plan Pro-equidad de Género: Sí No

Entidad solicitante consorciada	Plan Pro-equidad de Género

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

Otros datos referentes a la(s) socia(s) local(es)

La(s) socia(s) local(es) está(n) adherida(s) a: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido "Sí", indique nombre completo de coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no está sancionada por su Comisión de Seguimiento de cada una de las entidades locales: *

Socia local	Coordinadora o red

La(s) socia(s) local(es) está(n) adherida(s) a: Sí No

En caso de que la respuesta anterior haya sido "Sí", indique nombre completo del Código de conducta relativo a la Ética en Acción Humanitaria Internacional de cada una de las entidades locales: *

Socia local	Código de conducta

jueves 14 de marzo de 2024

La siguiente documentación puede presentarla a efectos de valoración:

La(s) socia(s) local(es) cuenta(n) con un Plan Estratégico: Sí No

Indique el período de vigencia del Plan: *

Socia local	Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin)

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La(s) socia(s) local(es) cuenta(n) con un Plan Estratégico de Acción Humanitaria: Sí No

Indique el período de vigencia del Plan: *

Socia local	Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin)

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

La(s) socia(s) local(es) cuenta(n) con una Política pro-equidad de Género: Sí No

Indique el período de vigencia del Plan: *

Socia local	Fechas de vigencia del Plan (inicio-fin)

[DOC] N.º de expediente: Fecha de presentación:

Otros datos referentes a la intervención

Uso de recibos ante la imposibilidad de justificar mediante facturas: Sí No

Recibos (rubro / monto de euros / % sobre el total de la subvención)

Alimentación	% sobre total
Transporte	% sobre total
Otros_1	% sobre total
Otros_2	% sobre total
Otros_3	% sobre total
Otros_4	% sobre total

Entrega de dinero en efectivo a la población sujeto no condicionado: Sí No

Monto % sobre total

Entrega de dinero en efectivo a la población sujeto condicionado: Sí No

Monto % sobre total

jueves 14 de marzo de 2024

DECLARACIONES RESPONSABLES

La entidad solicitante/cabeza de consorcio declara que cumple con los requisitos para acceder a la ayuda y que dispone de la documentación que así lo acredita; que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida; que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho; que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial puede dar lugar a responsabilidades penales, civiles o administrativas y que la Administración tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección.

Declaraciones responsables de la entidad solicitante/cabeza de consorcio

1. Ha solicitado o percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados.

- No
 Sí; en ese caso, incluya los datos en la tabla.

Entidad	Cuantía	Estado: solicitado u obtenido

2. Se encuentra incurso en algún procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sus organismos autónomos y otras entidades de su sector público, se hallen aún en tramitación.

- No
 Sí; en ese caso, incluya los datos en la tabla.

Procedimiento	Instancia gestora

3. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

4. No hallarse sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas; ni estar incurso en alguna prohibición legal que le inhabilite para ello, incluidas las sobrevenidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la propia Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, artículo 13.1.h), o por cometer, incitar o promocionar LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión, en virtud de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

5. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos contenidos en la Orden de 13 de febrero de 2023, del Consejero de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las relativas al reintegro de subvenciones, en el marco de las ayudas y subvenciones que se otorguen con cargo a los Presupuestos Generales de Euskadi, y se compromete a mantener este cumplimiento hasta la justificación del total de la ayuda o subvención concedida.

6. No encontrarse en ninguna de las circunstancias y supuestos previstos en los artículos 109.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

7. La entidad solicitante/cabeza de consorcio declara que la/s socia/s local/es no se encuentra/n sancionada/s penal o administrativamente por incurrir en discriminación por razón de sexo.

ACREDITACIÓN

En caso de que la entidad solicitante/cabeza de consorcio no autorice alguna de las comprobaciones de oficio deberá aportar la documentación pertinente.

De acuerdo con la normativa aplicable, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos relativos a la entidad solicitante/cabeza de consorcio:

Acreditación de la representación legal

- La entidad solicitante/cabeza de consorcio autoriza al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la representación legal.

Acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi

- La entidad solicitante/cabeza de consorcio autoriza al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Acreditación de disponer en los estatutos, entre sus finalidades, la realización de proyectos de acción humanitaria

- La entidad solicitante/cabeza de consorcio autoriza al Órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de que en los estatutos de la entidad solicitante registrados en el registro correspondiente se recoge expresamente que entre sus finalidades se encuentra la realización de proyectos de acción humanitaria. En caso de no ser así, se debe acreditar documentalmente que la entidad lleva actuando, de forma continuada, en ese ámbito un mínimo de dos años adjuntando la información correspondiente en "Anexos entidad solicitante".

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y Subvenciones de Cooperación para el Desarrollo.

- **Responsable:** Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
- **Finalidad:** GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES Y BECAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.
- **Legitimación:**
 - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - Hacienda pública y administración tributaria.
 - Organismos de la seguridad social.
 - PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO DE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE PERSONAS COOPERANTES Y BECARIAS.
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/019500-cap2-es.shtml).

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673).

ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN**Tipos de documentos requeridos**

Documentos requeridos	Acciones
Propuesta Técnica	Adjuntar / Buscar / Entregado
Presupuesto	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos Entidad solicitante	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos socia local	Adjuntar / Buscar / Entregado
Anexos viabilidad técnica, materia y metodológica	Adjuntar / Buscar / Entregado